

ADENDUM MODIFICATORIO AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE 2024, CELEBRADO CON EL CARÁCTER DE CONTRATANTE EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, TURISMO Y ARTE DE MAZATLAN, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL EL C. RAUL RICO GONZALEZ, Y POR LA OTRA EL C. VICTOR MANUEL CARRIZALEZ LOPEZ QUE DESEAN CELEBRAR EN LOS SIGUIENTES TERMINOS:

DECLARACIONES

1.- Declaran las partes, que celebraron un contrato de **Arrendamiento de Telones para Funciones "Cascanueces" los días 06 y 07 de Diciembre del 2024 y "Gala Navideña" los días 19, 20 y 21 de Diciembre del 2024.**

2.- **Bajo protesta de decir verdad**, manifiestan las partes que las facultades que les fueron otorgadas, no les han sido modificadas, revocadas o limitadas en forma alguna a la fecha de la firma del presente adendum modificatorio del contrato de origen.

En atención a las declaraciones que anteceden las partes desean celebrar el presente adendum y obligarse en términos de las siguientes:

CLAUSULADO

PRIMERO. – "EL INSTITUTO" y "EL PRESTADOR" aceptan la modificación del **Clausulado Primero, Cuarto y Quinto** para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato quedando de la siguiente manera:

CLAUSULADO PRIMERO DEL CONTRATO DICE:

Primero. OBJETO. – "EL PRESTADOR" se obliga a prestar el **Arrendamiento de Telones para Funciones "Cascanueces" los días 06 y 07 de Diciembre del 2024 y "Gala Navideña" los días 19, 20 y 21 de Diciembre del 2024**, con las siguientes especificaciones técnicas del servicio conforme a la cotización:

CASCANUECES (6 y 7 de Diciembre)

Telón fondo casa con 2 rompimientos
Telon fondo copos con 3 rompimientos
Telon fondo dulces con 2 rompimientos
Telon fachada
Pino navideño

Por la cantidad de **\$65,000.00 (sesenta y cinco mil pesos 00/100 m.n.)** más el 16% del Impuesto al Valor Agregado, menos el Impuesto sobre la Renta.



No incluye transportación de Mazatlán a Monterrey.

GALA NAVIDEÑA (19, 20 y 21 de Diciembre)

Telón fondo copos

4 rompimientos copos

Por la cantidad de **\$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 m.n.)** más el 16% del Impuesto al Valor Agregado, menos el Impuesto sobre la Renta.

No incluye transportación de Mazatlán a Monterrey.

MODIFICADA DEBE DECIR:

Primero. OBJETO. – “EL PRESTADOR” se obliga a prestar el **Arrendamiento de Telones para Funciones “Cascanueces” los días 06 y 07 de Diciembre del 2024 y “Gala Navideña” los días 19, 20 y 21 de Diciembre del 2024**, con las siguientes especificaciones técnicas del servicio conforme a la cotización:

CASCANUECES (6 y 7 de Diciembre)

Telón fondo casa con 2 rompimientos

Telón fondo copos con 3 rompimientos

Telón fondo dulces con 2 rompimientos

Telón fachada

Pino navideño

Por la cantidad de **\$65,000.00 (sesenta y cinco mil pesos 00/100 m.n.)** más el 16% del Impuesto al Valor Agregado, menos el Impuesto sobre la Renta.

No incluye transportación de Mazatlán a Monterrey.

GALA NAVIDEÑA (19, 20 y 21 de Diciembre)

Telón fondo copos

4 rompimientos copos

Telón villa navideña

2 rompimientos

1 pino navideño con luz

Por la cantidad de **\$53,000.00 (cincuenta y tres mil pesos 00/100 m.n.)** más el 16% del Impuesto al Valor Agregado, menos el Impuesto sobre la Renta.

No incluye transportación de Mazatlán a Monterrey.

CLAUSULADO CUARTO DEL CONTRATO DICE:

Cuarto. CONTRAPRESTACIÓN. - El importe de este contrato asciende a la cantidad total de **\$95,000.00 (noventa y cinco mil pesos 00/100 MN)**, más el 16% del Impuesto al Valor Agregado, menos el Impuesto sobre la Renta.



Esta cantidad deberá ser cubierta por **"EL INSTITUTO"** a favor de **"EL PRESTADOR"**.

La cantidad citada en el párrafo anterior se pagará en moneda nacional e incluye la totalidad de los gastos por los bienes y/o servicios prestados, así como impuestos y todos los demás que se originen como consecuencia de este CONTRATO por lo que **"EL PRESTADOR"** no podrá exigir mayor retribución que la establecida en esta cláusula.

MODIFICADA DEBE DECIR:

Cuarto. CONTRAPRESTACIÓN. - El importe de este contrato asciende a la cantidad total de **\$118,000.00 (ciento dieciocho mil pesos 00/100 MN)**, más el 16% del Impuesto al Valor Agregado, menos el Impuesto sobre la Renta. Esta cantidad deberá ser cubierta por **"EL INSTITUTO"** a favor de **"EL PRESTADOR"**.

CLAUSULADO QUINTO DEL CONTRATO DICE:

Quinto. FORMA DE PAGO. - **"EL PRESTADOR"** y **"EL INSTITUTO"** acuerdan que el pago por la prestación de los servicios indicados en la cláusula primera del presente contrato se realizará en dos parcialidades quedando de la siguiente manera:

- Un primer pago por la cantidad de **\$65,000.00 (sesenta y cinco mil pesos 00/100 m.n.)** más el 16% del Impuesto al Valor Agregado, menos el Impuesto sobre la Renta, en el mes Diciembre.
- Un segundo pago por la cantidad de **\$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 m.n.)** más el 16% del Impuesto al Valor Agregado, menos el Impuesto sobre la Renta, en el mes de Diciembre.

"EL INSTITUTO" deberá realizar un depósito a la CLABE interbancaria número **012580012076177719**, del banco denominado **BBVA**, a nombre de **"EL PRESTADOR"**.

MODIFICADA DEBE DECIR:

Quinto. FORMA DE PAGO. - **"EL PRESTADOR"** y **"EL INSTITUTO"** acuerdan que el pago por la prestación de los servicios indicados en la cláusula primera del presente contrato se realizará en dos parcialidades quedando de la siguiente manera:

- Un primer pago por la cantidad de **\$65,000.00 (sesenta y cinco mil pesos 00/100 m.n.)** más el 16% del Impuesto al Valor Agregado, menos el Impuesto sobre la Renta, en el mes Diciembre.



- Un segundo pago por la cantidad de **\$53,000.00 (cincuenta y tres mil pesos 00/100 m.n.)** más el 16% del Impuesto al Valor Agregado, menos el Impuesto sobre la Renta, en el mes de Diciembre.

"EL INSTITUTO" deberá realizar un depósito a la CLABE interbancaria número **012580012076177719**, del banco denominado **BBVA**, a nombre de "EL PRESTADOR".

SEGUNDO. - Todas y cada una de las obligaciones y derechos de los comparecientes establecidos en el contrato de fecha 29 de Noviembre de 2024 quedan vigentes, y la relación a la prestación de servicio continuara bajo dichos lineamientos, modificándose única y exclusivamente el Clausulado Primero, Cuarto y Quinto.

TERCERO. - El presente convenio forma parte integral del contrato de **Arrendamiento de Telones para Funciones "Cascanueces" los días 06 y 07 de Diciembre del 2024 y "Gala Navideña" los días 19, 20 y 21 de Diciembre del 2024**, de fecha 29 de Noviembre del 2024.

CUARTO. - Las partes se obligan a estar y a pasar por este documento como si se tratase de sentencia ejecutoriada, pasada ante autoridad de cosa juzgada, porque en su celebración no ha mediado vicio de consentimiento alguno.

Las partes celebrantes de este convenio, en concordancia con el contrato principal de fecha 29 de Noviembre de 2024, convienen que son aplicables las disposiciones del Código Civil vigente en el Estado de Sinaloa y en caso de controversia, serán competentes los tribunales de la ciudad de Mazatlán, Sinaloa.

El presente convenio se firma en la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, a los 13 días de Diciembre del 2024.

Por "EL INSTITUTO"

Lic. Raúl Rico González
Director General del

Instituto Municipal de Cultura, Turismo y Arte de Mazatlán.

Por "EL PRESTADOR"

C. Víctor Manuel Carrizalez López



MAZATLÁN
BIENESTAR PARA TODOS

Testigos



Lic. Alejandro Miguel López Aguilar
Director de Administración y Finanzas



Lic. María de Jesús Angulo Dueñas
Directora Ejecutiva

ESTA HOJA DE FIRMAS PERTENECE AL ADENDUM MODIFICATORIO AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE 2024, CELEBRADO CON EL CARÁCTER DE CONTRATANTE EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, TURISMO Y ARTE DE MAZATLÁN, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL EL C. RAUL RICO GONZALEZ, Y POR LA OTRA EL C. VICTOR MANUEL CARRIZALEZ LOPEZ CON FECHA DE 13 DE DICIEMBRE DE 2024.

